



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120-2023/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 24 de agosto del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 487-2023-GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 118-2023-GAJ/MCPSMH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 089-2023-MCPSMH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre conformación de la Comisión de Programación del Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, *"la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es de: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*; asimismo, el artículo 43 de la misma norma establece que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: *"El proceso Presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público"*;

Que, con Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2023EF/50.01, denominada *"Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"*, así como sus Anexos, Guía y Fichas, el mismo que en su artículo 3 dispone la derogación de la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01; asimismo, el artículo 1 de la citada Directiva, señala que el objeto de la misma es: *"1.1 (...) establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del (...) gobiernos locales programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, (...)";* asimismo, el literal v) del artículo 2 hace referencia y define a la Programación Multianual Presupuestaria como: la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las APM de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; (ii) resultados sectoriales; y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a

cada Entidad. La estimación de las APM de los tres años consecutivos inicia con la estimación de ingresos públicos, que permita estimar la disponibilidad de recursos a los que se sujetan los gastos programados (...)"

Que, el artículo 4 de la Directiva señalada en el considerando precedente, establece que: 4.1) *El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad"; 4.2) La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento ... así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda.*

Que, con Informe N° 089-2023-MCPSMH/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto conforme a sus atribuciones señala "(...) en tal sentido y en el marco de la directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria para el Año 2023-2026, se debe de organizar y preparar la formulación del presupuesto institucional del año 2024 de esta entidad; al margen, al margen que no se cuenten con el código de pliego ante el Ministerio de Economía y Finanzas. Con la finalidad de promover el desarrollo local y con plena capacidad para ejercer las funciones delegadas..."

Que, mediante Informe N° 118-2023-GAJ-MCPSMH, de la gerencia de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "por las razones expuestas la gerencia de asesoría jurídica es de opinión que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se conforme la comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de la Municipalidad del centro Poblado de Santa María de Huachipa, a fin de que se encargue de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad y demás acciones establecidas en el numeral 4.3) del artículo 4 de la citada directiva, ello conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto considerando su conformación de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01.

Que, con Memorándum N° 487-2023-MCPSMH/GM, de la Gerencia Municipal, refiere lo siguiente: "(...) donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de la comisión de programa Multianual Presupuestaria y Formulación presupuestaria de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa 2024-2026. Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se conforme la comisión..."

EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA MUNICIPAL Y LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

AREA	CARGO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	PRESIDENTE
Gerente de Administración y Finanzas	MIEMBRO
Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos	MIEMBRO
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial	MIEMBRO
Sub Gerente de Tesorería y Caja	MIEMBRO
Sub Gerente de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Publica	MIEMBRO
Gerente de Administración Tributaria	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	MIEMBRO
Sub Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Solidos	MIEMBRO
Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana	MIEMBRO
Gerente de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
Gerente de Ejecución Coactiva	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los miembros integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa", el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.3) del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2023EF/50.01, y cualquier otra que dispongan las normas de la materia.

ARTICULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa", mencionados en el Artículo Primero, y a las Instancias Administrativas correspondientes de esta entidad edil, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA**
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, verificar el cumplimiento de las funciones de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa".

ARTICULO SEXTO. – ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Corporación Municipal <https://www.munihuachipa.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa